



Núm. 45/2015

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

En la Villa de Tegueste, en la Casa Consistorial, a las ocho horas del día nueve de diciembre de dos mil quince, se reúnen los siguientes miembros corporativos, integrantes de la Junta de Gobierno Local:

ALCALDE: D. José Manuel Molina Hernández quien preside la sesión.

CONCEJALES: D. Juan Norberto Padilla Melián, D. Juan Antonio Romero Santos, D. Heliodoro Hernández Herrera, Dña. Giovanna del Castillo Perera y D. Martín Déniz Delgado.

SECRETARIO de la Corporación: D. José Tomás Martín González.

La Presidencia declara válida la celebración de la sesión, con carácter de "ordinaria", en primera convocatoria y autoriza el examen de los siguientes asuntos incluidos en el orden del día que figura en la convocatoria. La sesión se desarrolla con carácter público a partir del punto séptimo del orden del día por tratarse de decisiones relativas a las atribuciones delegadas por el Pleno.

1.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2015.

La Presidencia pregunta si algún miembro de la Junta tiene que formular alguna observación al acta de la sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2015 que se ha distribuido con la convocatoria. Al no producirse ninguna observación, el acta quedó aprobada por unanimidad de los presentes.

2.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE APROBACIÓN DE GASTOS ENTRE LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

- Decreto 2548 de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Decreto 2549 de fecha 27 de noviembre de 2015.
- Decreto 2570 de fecha 27 de noviembre de 2015.

3.- DACIÓN DE CUENTA DE LOS DECRETOS DICTADOS POR LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA SOBRE CONCESIÓN DE LICENCIAS URBANÍSTICAS ENTRE LOS DÍAS 27 DE NOVIEMBRE DE 2015 Y 3 DE DICIEMBRE DE 2015.

-Decreto 2573 de fecha 27 de noviembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Don Alexis José García González, para la realización de unas obras consistentes en "ejecución de una edificación auxiliar cubierta, para el aparcamiento de vehículos, mediante la creación de un porche de estructura metálica que no supera la altura de 2,5 metros, y de superficie 20 m2, realizado con perfiles IPN, y rematada con una cubierta prefabricada inclinada, con apariencia de cubierta de teja, así como cerramiento de dos laterales de la cubierta, para protección del viento, con fábrica de bloque hueco y revestido con enfoscado de mortero de cemento" en una parcela sita en Camino Palo Blanco, nº 4, Pedro Álvarez.

-Decreto 2588 de fecha 2 de diciembre de 2015 por medio del cual se concede licencia municipal urbanística a Dña. Dióscora González Melián, para la realización de unas obras consistentes en “desmontaje de parte del tejado, retirando tejas rotas y localizando zonas de filtraciones de agua, reparación de filtración y reposición de tejas, limpieza de tejado, reparación de caballete, pintura de la fachada y carpintería de la vivienda, conservando las características actuales” en la edificación situada en Plaza San Marcos, nº 4.

4.- APROBACIÓN DE LA CONCESIÓN DE AYUDAS DE EMERGENCIA SOCIAL.

Visto el expediente incoado por el Departamento Municipal de Servicios Sociales al objeto de resolver diversas solicitudes de ayuda de emergencia social y teniendo en cuenta los siguientes antecedentes de hecho y fundamentos de derecho.

ANTECEDENTES DE HECHO:

1º.- Con fecha 25 de noviembre de 2015 **Don Juan Manuel Jorge Pérez**, titular del DNI nº **43.606.246-V** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de necesidades básicas (alimentos y alquiler). Con fecha 26 de noviembre de 2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 30/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

2º.- Con fecha 23 de noviembre de 2015 **Don Joan Javier Acosta Reis**, titular del DNI nº **42.195.938-T** y cuyos demás datos de identificación figuran consignados en el expediente administrativo, solicitó el otorgamiento de una ayuda de emergencia social para atender el pago de necesidades básicas (alimentos). Con fecha 23 de noviembre de 2015 se emitió el correspondiente informe favorable por la Trabajadora Social del Departamento de Servicios Sociales y con fecha 27/11/2015 se emitió el informe de fiscalización favorable por parte de la Intervención Municipal

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

I.- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, prevé en su art. 25.2 que “El Municipio ejercerá en todo caso como competencias propias, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas, en las siguientes materias: ... e) Evaluación e información de situaciones de necesidad social y la atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social”.

Por su parte, la Ley 9/1987, de 28 de abril, de Servicios Sociales de la Comunidad Autónoma de Canarias, prevé en su art. 13 que corresponden a los Ayuntamientos las competencias en materia de “Estudio y detección de las necesidades en su ámbito territorial” y en materia de “Gestionar prestaciones económicas”.

II.- Según se ha acreditado en el expediente las personas solicitantes no poseen recursos económicos suficientes para afrontar gastos solicitados por lo que queda justificada la concesión de una ayuda económica de emergencia social ante la necesidad de atención que precisan las personas solicitantes.

III.- El otorgamiento de ayudas de emergencia social se rige por lo dispuesto en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, vista la propuesta de la Concejala delegada de servicios sociales y en ejercicio de la competencia en materia de resolución de expedientes de concesión de subvenciones y/o ayudas previstas en el Presupuesto Municipal y en las Ordenanzas y Reglamentos Municipales que le delegó el Sr. Alcalde mediante Decreto núm. 1372, de fecha 23 de junio 2015 (publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife núm. 88, del miércoles 8 de julio de 2015), con el voto favorable de todos los asistentes, **acordó:**



Primero.- Aprobar la concesión de una Ayuda Económica de Emergencia Social a las personas que seguidamente se relacionan por el importe y para atender los gastos que en cada caso se especifican y ordenar el pago de las ayudas concedidas con cargo a las partidas indicadas.

PERSONA BENEFICIARIA NOMBRE/DNI	IMPORTE DE LA AYUDA	DESTINO DE LA AYUDA	PLAZO DE REALIZACIÓN DE LA ACTIVIDAD	ABONAR A: NOMBRE/DNI	Partida/RC
Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	240,00 €	Alimentación	Tres meses	Autoservicios Gregorio (42.928.115-H)	Plan Concertado 2310.48000 RC 215000069
Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	300,00 €	Alquiler	Tres meses	Juan Manuel Jorge Pérez (43.606.246-V)	Plan Concertado 2310.48000 RC 215000069
Joan Javier Acosta Reis (42.195.938-T)	180,00 €	Alimentación (tres meses)	Cuatro meses	Autoservicios Gregorio (42.928.115-H)	Plan Concertado 2310.48000 RC 215000069

Segundo.- La realización efectiva del gasto de las ayudas de emergencia social se realizará en el plazo señalado, a contar desde el día de recepción efectiva de la ayuda, y la justificación de su empleo en la finalidad prevista se presentará en el Ayuntamiento en el plazo máximo de 3 meses a contar desde la fecha de realización de la actividad. Estos plazos podrán ampliarse en casos excepcionales previa solicitud de la persona beneficiaria y resolución expresa de concesión de prórroga en la que se determinarán las nuevas fechas de realización del gasto y/o de justificación del empleo de las ayudas.

Tercero.- Notificar la presente resolución a las personas interesadas, advirtiéndoles que quedan obligadas al cumplimiento de las siguientes condiciones:

- Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de las subvenciones.
- Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la ayuda, mediante aportación de las facturas, tickets o cualquier otro documento con valor justificativo que acredite la realidad del gasto, y, en todo caso, siempre antes de presentar una nueva solicitud.
- Someterse a las actuaciones de comprobación, a efectuar por el órgano concedente, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social.
- Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Permitir y facilitar las actuaciones de comprobación por parte del departamento municipal de Servicios Sociales del destino dado a la ayuda de emergencia social.

Cuarto.- Notificar la presente resolución a los departamentos de Intervención y de Tesorería a los efectos procedentes.

5. APROBACIÓN DEL “PROGRAMA NAVIDEÑO 2015-REYES 2016”.

Vista la propuesta que eleva el Concejal de Fiestas en la que se da cuenta del conjunto de actividades organizadas con motivo de la celebración de las fiestas de la Navidad y de la llegada del próximo año 2016 y visto el programa de los actos a desarrollar entre los días 4 de diciembre del corriente año y el 9 de enero de 2016.

Y considerando que el objetivo de tal programa de actos, organizados por distintas concejalías, es mantener las costumbres de esta Villa y colaborar para que los vecinos y vecinas puedan disfrutar en tan señaladas fechas de las tradiciones de Tegueste, la Junta de Gobierno Local, estimando el interés general que tienen estas actividades religiosas, culturales, deportivas y populares, en ejercicio de las competencias que en materia de asistencia al Sr. Alcalde en el ejercicio de sus competencias le atribuye el art. 23 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los miembros de la misma presentes en la sesión, **acordó:**

Primero.- Aprobar la celebración del siguiente **“PROGRAMA NAVIDEÑO 2015-REYES 2016”** que comenzarán el 4 de diciembre de 2015 y finalizarán el próximo 9 de enero de 2016 conforme a la programación que sigue:

PROGRAMA NAVIDEÑO 2015- REYES 2016

TEGUESTE CASCO

- Viernes 4 de diciembre.

17:00 h. En la Calle Prebendado Pacheco Taller de Farolillos de Navidad organizado por las Ampas de los Centros Educativos de Infantil y Primaria del Municipio.

19:00 h. En la Calle Prebendado Pacheco “Noche de los Deseos”. Encendido Navideño, Canto Lo Divino por los Grupos de la 3ª Edad y Teguaco, acompañados por Personajes Disney. Apertura del Belén del Ayuntamiento.

20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro “Mar” de la Cía. Zálatta Teatro. Entrada: 8€

- Sábado 5 de diciembre.

10:00 h. En la Calle El Casino “Día Solidario”. Recogida de juguetes y alimentos no perecederos para los más necesitados del municipio, con diversas actividades a lo largo del día. Organiza: Vecinos de la zona.

19:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

- Domingo 6 de diciembre.

12:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

- Jueves 10 de diciembre.

20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe el Grupo Musical Amazigh presenta su espectáculo “Almas en Prosa” Entrada: 5€

- Viernes 11 de diciembre.

20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro “La Bestia” a cargo de la Cía. Carro de Baco. Organiza Zalatta Teatro. Entrada: 8€



- Miércoles 16 de diciembre.
19:00 h. En el Teatro Príncipe Felipe Festival de Villancicos con los niños y niñas de la Catequesis.

- Jueves 17 de diciembre:
20:00 h. En el Teatro Príncipe Felipe XIII Gala del Deporte.

- Viernes 18 de diciembre.
De 18:30 h. a 20:30 h. En el casco de Tegueste Animación Musical a cargo de la Agrupación Folclórica de Pedro Álvarez y Personajes Disney.

20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro “La Novia del Viento” de la Cía.. Abrego. Organiza Zalatta Teatro. Entrada: 8€

- Sábado 19 de diciembre.
19:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

20:00 h. En el Teatro Príncipe Felipe, Encuentro Municipal de Villancicos con la participación de las Agrupaciones lo Divino de:
 - Parranda Azoca.
 - Asociación de la Tercera Edad de Tegueste.
 - Agrupación Folclórica El Naciente.
 - Agrupación Folclórica Teguaco.
 - Agrupación Folclórica Tabercorade.
 - Agrupación Folclórica Pedro Álvarez.

- Domingo 20 de diciembre.
12:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

- Lunes 21 de diciembre.
18:00 h. En la Calle Prebendado Pacheco Canto Lo Divino, con los niños y niñas de la Escuela de Etnografía y Folclore “La Placeta”.

- Martes 22 de diciembre.
20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro “Cuento de Navidad” de la Cía. Zálatta Teatro. Entrada: 5€ adultos y 3€ niños/as.

- Miércoles 23 de diciembre
De 18:30 h. a 20:30 h. En el casco de Tegueste Animación Musical a cargo de la Fanfarria de Los Silos y Personajes Disney.

20:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe Obra de Teatro “Cuento de Navidad” de la Cía. Zálatta Teatro. Entrada: adultos 5€ y niños/as 3€.

- Jueves 24 de diciembre. *Solemnidad de la Natividad del Señor.*
19:00 h. Misa del Gallo con Portal Viviente y Misa Pastorela cantada por la Agrupación Lo Divino de San Marcos.

- Viernes 25 de diciembre. *Navidad.*

12:00 h. Santa Misa de Navidad.

12:45 h. En la Parroquia de San Marcos Concierto Navideño a cargo de la Agrupación Musical San Marcos Evangelista de este municipio.

- Sábado 26 de diciembre.

17:00 h. En el Teatro Príncipe Felipe Festival Navideño. “Una Navidad Diferente”. Organiza Ballet Denébola.

19:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

19:30 h. En la Parroquia de San Marcos, Concierto de Corales con la participación de:

- Masa Coral Tinerfeña.(Santa Cruz de Tenerife)
- *Mencey Tinguaro (La Laguna)*
- Canticorum Iubilo. (Tegueste)
- Ajijides (Guía de Isora)

- Domingo 27 de diciembre.

De 10:00 h. a 14:00 h. En la Plaza de San Marcos, Actividades para niños y niñas, con Castillos Hinchables, Talleres y Festival Infantil con el Garaje Animado.

12:00 h. En la Parroquia de San Marcos Santa Misa.

- Martes 29 de diciembre

19:00 h. En la Parroquia de San Marcos Obra de Teatro “Representación del Nacimiento” a cargo del grupo de teatro Aguamanil y con la colaboración de la Asociación de la 3ª Edad de este Municipio.

- Miércoles 30 de diciembre

De 18:30 h. a 20:30 h. En el casco de Tegueste Animación Musical a cargo de la Agrupación Musical San Marcos Evangelista y Personajes Disney.

- Viernes 1 de enero.

18:30 h. Homenaje al Niño Dios, Solemne Eucaristía. Cantará la Misa Pastorela la Agrupación Lo Divino de San Marcos, participando las diferentes Agrupaciones Lo Divino del municipio. A continuación Procesión del Niño Jesús, al regreso Besapié.

- Sábado 2 de enero.

19:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

- Domingo 3 de enero.

12:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa.

- Martes 5 de enero.

20:00 h. Cabalgata de Reyes acompañada por la Banda de Cornetas y Tambores A.M. La Fuente Create de Tejina, Fanfarria de Los Silos, Grupo de la 3ª Edad, Carrozas y Personajes Disney.

20:30 h. En el balcón y pórtico del Ayuntamiento Autosacramental. Seguidamente Ofrenda de los Reyes Magos al Niño Jesús.

- Miércoles 6 de enero. *Solemnidad de La Epifanía del Señor.*

12:00 h. En la Parroquia de San Marcos, Santa Misa y Besapié

- Sábado 9 de enero.



19:30 h. En el Teatro Príncipe Felipe Espectáculo Musical “Un Corazón Congelado” a cargo de la Asociación Asío. Entrada: 3€

PEDRO ÁLVAREZ

- Jueves 24 de diciembre. Solemnidad de la *Natividad del Señor*
19:00 h. Escenificación Bíblica del Misterio, con Portal Viviente. Ofrenda a los Pastores dedicada a la Isla de La Palma. Misa del Gallo acompañada por la Agrupación Lo Divino de Pedro Álvarez. Seguidamente Besapié.

- Sábado 26 de diciembre. *Víspera de La Sagrada Familia*.
De 10:00 h. a 14:00 h. En la Plaza de Pedro Álvarez, Actividades Infantiles, con Castillos Hinchables.

17:30 h. Santa Misa con renovación de las Promesas Matrimoniales de los que celebran su Aniversario.

- Sábado 2 de enero.
17:30 h. Santa Misa. Homenaje al Dulce Nombre de Jesús, Ofrenda Musical de la Agrupación Folclórica de Pedro Álvarez, Procesión con El Tajaraste al niño. Acogida a Los Reyes Magos. Besapié.

EL SOCORRO

- Jueves 24 de diciembre. *Solemnidad de la Natividad del Señor*.
18:00 h. Santa Misa con Pastores, con la participación de la Agrupación Lo Divino del Barrio. Seguidamente Besapié.

- Sábado 26 de diciembre.
De 10:00 h. a 14:00 h. En la Plaza del Socorro, Actividades Infantiles, con Castillos Hinchables y Talleres Navideños.

- Martes 5 de enero. *Víspera de la Epifanía del Señor*.
18:00 h. Autosacramental de los Reyes Magos. Santa Misa con Villancicos.

EL PORTEZUELO

- Los días 5, 6 y 8 de diciembre.
De 12:00 h. a 17:00 h. En el Centro Cultural Guaydil Rastrillo Solidario.

- Domingo 6 de diciembre.
De 10:00 h. a 14:00 h. En la Plaza del Portezuelo. Actividades Infantiles con Castillos Hinchables.

- Sábado 12 de diciembre.
Apertura de la Exposición de Belenes del Mundo. Abierta al público antes y después de Misa, hasta el 6 de enero.

- Jueves 24 de diciembre. *Solemnidad de la Natividad del Señor*. 20:00 h. Escenificación Bíblica del Misterio. Santa Misa, cantada por el Coro Parroquial. A continuación Besapié.

- Sábado 26 de diciembre. 20:00 h. En la Plaza de La Padilla Baja, Misa Navideña.

- Domingo 27 de diciembre. De 10:00 h. a 14:00 h. En la Plaza de La Padilla Actividades Infantiles con Castillos Hinchables y Talleres Navideños.

- Miércoles 6 de enero. *Solemnidad de la Epifanía del Señor*. 11:00 h. Santa Misa cantada por el Coro Parroquial. Seguidamente Besapié.

Segundo.- Delegar en la Concejalía de Fiestas la realización de las gestiones necesarios para un mejor desarrollo de tales actividades.

6. SENTENCIAS DE JUZGADOS Y TRIBUNALES RECAIDAS EN PROCEDIMIENTOS QUE AFECTAN AL AYUNTAMIENTO DE TEGUESTE DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2015.

Visto el informe emitido por el Sr. Secretario de la Corporación en relación con el asunto epigrafiado, los señores miembros de la Junta de Gobierno Local quedaron enterados de que durante el mes de noviembre de 2015 se ha recibido la notificación de las siguientes sentencias que han recaído en procedimientos seguidos frente a resoluciones dictadas por el Ayuntamiento de Tegueste o frente a actos en los que aparece como parte interesada:

-PROCEDIMIENTO: Despido nº 467/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 1 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D. José Antonio Martínez Soletto, operario de mantenimiento contratado en régimen laboral temporal con fecha 7.11.2014 y despedido, por finalización de contrato, con fecha 6.05.2015, interpuso demanda contra el Ayuntamiento argumentando que el contrato de trabajo se formalizó en fraude de ley y solicitando que se declarara su condición de trabajador indefinido y la improcedencia del despido.

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima la demanda interpuesta por D. José Antonio Martínez Soletto por considerar que el contrato de trabajo era de naturaleza temporal y que, por tanto, la extinción del mismo fue ajustada a derecho.

FECHA: 11.11.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen a ninguna de las partes.

-PROCEDIMIENTO: Social ordinario 717/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 5 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a Alicia Margarita Barber Riquelme, Agente de Desarrollo Local que presta servicios en la Agencia de Empleo y Desarrollo Local del Ayuntamiento desde el 1.07.2013, presentó demanda contra el Ayuntamiento para que se declarara que el contrato de trabajo temporal que suscribió con el Ayuntamiento fue celebrado en fraude de ley con la consecuencia de devenir la relación laboral en indefinida.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D^a Alicia Margarita Barber Riquelme y declara que al llevar prestándose el servicio desde el año 2007 se trata de una actividad normal y permanente del Ayuntamiento por lo que la contratación tiene naturaleza fraudulenta con la consecuencia de devenir la relación laboral en indefinida.

La sentencia dictada no obsta a que en el futuro se cubra la plaza (Agente de Empleo y Desarrollo Local) por el correspondiente procedimiento selectivo sujeto a principios de publicidad, igualdad, mérito y capacidad o se amortice por causas objetivas conforme al art. 52 del Estatuto de los Trabajadores.



FECHA: 16.11.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

-PROCEDIMIENTO: Social ordinario 737/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Juzgado de lo Social nº 5 de S/C de Tenerife.

PRETENSIÓN: D^a María Mercedes Torres Díaz, Auxiliar de Ayuda a Domicilio que presta servicios en el departamento de Asuntos Sociales desde el 25.05.2009, presentó demanda contra el Ayuntamiento para que se declarara que el contrato de trabajo temporal que suscribió con el Ayuntamiento fue celebrado en fraude de ley con la consecuencia de devenir la relación laboral en indefinida. También solicitó el pago de las cantidades correspondientes a los trienios devengados.

RESOLUCIÓN: Sentencia que estima la demanda interpuesta por D^a María Mercedes Torres Díaz y declara que, al llevar prestándose el servicio desde el año 2009 se trata de una actividad de carácter estructural y no meramente coyuntural del Ayuntamiento, la contratación tiene naturaleza fraudulenta con la consecuencia de devenir la relación laboral en indefinida. También se condena al Ayuntamiento a pagar a la trabajadora la cantidad de 1.244,88 € en concepto de trienios devengados entre julio de 2014 y junio de 2015, así como las cuantías que se vayan devengando por este concepto con los intereses por mora.

FECHA: 19.11.2015.

COSTAS JUDICIALES: No se imponen.

-PROCEDIMIENTO: Recurso de apelación nº 66/2015.

JUZGADO / TRIBUNAL: Tribunal Superior de Justicia de Canarias (Sala de lo Contencioso-Administrativo de S/C de Tenerife, Sección Primera).

PRETENSIÓN: El Ayuntamiento de la Villa de Tegueste interpuso recurso de apelación contra las sentencias dictadas por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 4 de S/C de Tenerife en el procedimiento 475/2013 y por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo nº 1 de S/C de Tenerife en el procedimiento 423/2013 en las que se estimó la demanda presentada por AQUALIA, S.A. para que se le concediera una subvención que compensara el desequilibrio económico del servicio de abastecimiento de agua en los años 2009 (164.958 €) y 2010 (148.372 €), en el primer caso, y en el año 2011 (98.789 €), en el segundo caso, que trae causa de la negativa del Ayuntamiento a incrementar las tarifas del servicio.

RESOLUCIÓN: Sentencia que desestima los recursos de apelación presentados por el Ayuntamiento declarando que el déficit del servicio está acreditado ha de ser cubierto por el Ayuntamiento según está previsto en el art. 25 del Pliego de Condiciones que rige el contrato de concesión administrativa.

FECHA: 29.10.2015 (notificada el 25.11.2015).

COSTAS JUDICIALES: Se imponen al Ayuntamiento limitando la cuantía de los honorarios del Letrado de Aqualia, S.A. a la cifra máxima de 600 €.

7.-ADHESIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE LA VILLA DE TEGUESTE A LOS SERVICIOS DE FIRMA Y CERTIFICACIÓN ELECTRÓNICA OFERTADOS POR CAMERFIRMA EN EL MARCO DEL CONTRATO ADJUDICADO POR EL GOBIERNO DE CANARIAS.

Vista la propuesta del Sr. Alcalde en la que se da cuenta de que recientemente el Gobierno de Canarias adjudicó a Camerfirma la contratación de los servicios de firma y certificación electrónica necesarios para la implantación de aplicaciones y sistemas basados en firma electrónica, incluyéndose dentro de su ámbito de aplicación a los Ayuntamientos canarios.

Y considerando que siguiendo el protocolo de actuación previsto, el Ayuntamiento de la Villa de Tegueste debe adherirse al servicio para poder disponer de los siguientes servicios de certificación:

-Emisión de certificados “wildcard” para identificar el dominio o de componente indistintamente hasta un máximo de 6 activos (los emite camerfirma). Duración tres años.

-Emisión de certificados de Empleado Público hasta un máximo de 500 activos. Duración tres años.

-Emisión de certificados de Sede o Sello indistintamente hasta un máximo de 4 activos. Duración tres años.

-Emisión de certificados de Ciudadano sin límite. Duración cuatro años.

-Sellado de tiempo ilimitado

Por todo ello, la Junta de Gobierno Local, en ejercicio de la competencia en materia de asistencia al Alcalde en el ejercicio de sus funciones que le atribuye el art. 23 de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, con el voto favorable de todos los presentes, **acordó:**

Primero.- Informar favorablemente la adhesión del Ayuntamiento de la Villa de Tegueste a los servicios de firma y certificación electrónica ofertados por Camerfirma en el marco del Contrato Administrativo de Servicios de Certificación y Firma Electrónica adjudicado por el Gobierno de Canarias.

Segundo.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para suscribir el documento de adhesión a los servicios de Camerfirma y de constitución como Oficina de Registro de Camerfirma.

8.-ASUNTOS URGENTES. No existe ningún asunto urgente que tratar.

No habiendo más asuntos que tratar, es levantada la sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, siendo las ocho horas veinte minutos, advirtiéndole a los asistentes su obligación de firmar el acta dentro de los ocho días siguientes a su aprobación como dispone el art. 141 de la Ley Territorial 14/1990, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas de Canarias. De todo esto, en mi condición de Secretario, doy fe.

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

LOS CONCEJALES



Ayuntamiento de
la Villa de Tegueste

Ref: SEC/jtmg

DON JUAN NORBERTO PADILLA DON JUAN ANTONIO ROMERO SANTOS
MELIÁN

DON HELIODORO HERNÁNDEZ DÑA. GIOVANNA DEL CASTILLO
HERRERA PERERA

DON MARTÍN DÉNIZ DELGADO